

SECTOR “N.U.4- LERUNGAIN”

I.- DESCRIPCIÓN. SUPERFICIE Y DELIMITACIÓN

El sector de suelo no urbanizable “N.U.4-Lerungain” se encuentra situado sobre la carretera CN-634, entre el desarrollo residencial de Urazandiberri y el industrial de Leruntxiki Morterika.

El sector cuenta con una superficie de 15.840 m², cuenta con una pendiente pronunciada hacia la carretera CN-634 y se encuentra libre de edificaciones.

Su delimitación queda grafiada en el plano “NU.1- Áreas en suelo no urbanizable. Estado actual. Delimitación, Clasificación y categorización del suelo” de estas Normas Particulares.

II.- CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACION

Se establece una reserva se suelo sobre esta zona según establece la Ley 2/2006.

El sector acogerá el paso del nuevo vial propuesto por el Plan General que unirá los barrios de Urazandi y Lerun.

III.- RÉGIMEN URBANÍSTICO ESTRUCTURAL

1. Calificación global

1.1.-Zona “I.10 – Reserva de suelo”	(Superficie 15.840 m ²)
-------------------------------------	-------------------------------------

A.- Condiciones generales de edificación

No se establecen en el sector.

B.- Condiciones generales de uso

Las condiciones generales de uso son las establecidas con carácter general en este Plan para la zona global “I.10-Reserva de suelo” (documento “2.1 Normas Urbanísticas Generales”)

2. Clasificación Urbanística:

La totalidad de los terrenos pertenecientes al sector se clasifican como suelo no urbanizable.

SECTOR “N.U.4- LERUNGAIN”

3. Régimen de determinación de la ordenación pormenorizada:

No se establece.

IV.- RÉGIMEN URBANÍSTICO PORMENORIZADO

No se establecen previsiones reguladoras de dicho régimen.

V.- RÉGIMEN ESPECIFICO DE EJECUCION

No se establecen previsiones reguladoras de dicho régimen.

VI.- CONDICIONANTES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Atendiendo a los procesos y riesgos desde el punto de vista hidrogeológico nos encontramos ante una alternancia flyshoide de areniscas y lutitas, correspondientes al flysch negro, con una permeabilidad baja por porosidad, condiciones que junto a su situación en el margen del río Deba favorecen la aparición de fenómenos de inundabilidad.

En lo referente a la biodiversidad el ámbito presenta una mancha de formación paraclimática de robledal acidófilo y bosque mixto atlántico, intercalada con etapas degradadas de brezal-argomal-helechal. Las actuaciones que se propongan deberán respetar, en la medida de lo posible esta formación vegetal teniendo en cuenta las medidas protectoras, correctoras y compensatorias que minimicen los impactos. Se debe mencionar la presencia de hábitats de interés comunitario compuestos por brezales secos europeos, hábitats no prioritarios pero cuya conservación resulta interesante. Estas formaciones vegetales configuran un paisaje de plantaciones forestales en dominio fluvial sobre laderas e interfluvios alomados, con un grado medio de naturalidad.

Para la ordenación y desarrollo del ámbito es preceptivo el desarrollo de las medidas protectoras y correctoras estipuladas en el E.Ec.I.A, cuyo fin es el de paliar y/o aminorar los potenciales impactos referidos con anterioridad.

VII.- GRAFICOS

- Plano “N.U.1. Áreas en suelo no urbanizable. Estado Actual, delimitación, clasificación y categorización del suelo”
- Plano “N.U.2. Áreas en suelo no urbanizable. Zonificación Global”
- Plano “N.U.3. Áreas en suelo no urbanizable. Zonificación Pormenorizada”